

EXPTE. N° 0112/98

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Señora Gladys Leonor Orellano a habilitar un puesto de venta de flores en el cementerio de la Localidad de Oriente.-

ARTICULO 2º) La señora Gladys Leonor Orellana será responsable absoluta de la higiene del espacio ocupado, debiendo colocar los recipientes necesarios para los desperdicios de la actividad autorizada.-

ARTICULO 3º) El Departamento Ejecutivo requerirá a la solicitante el cumplimiento de las normas establecidas para la habilitación comercial.-

ARTICULO 4º) Lo autorizado en la presente queda encuadrado en lo dispuesto en el Art. 48º) de la Ordenanza General Impositiva.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 7 de Abril de 1998.-

Registrada bajo el número: 1613/98